ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 366 / 2011

FECHA : 04 DE JULIO 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a**: HABITACIONAL**

ubicado en **BAHÍA PARGUA** Nº **1214**

población **UNION Y FUTURO** Sector **RAHUE ALTO (ZONA RURAL)**

propiedad de **TERESA SANTIBAÑEZ RUIZ**

R.U.T. Nº **11.307.216-4** Rol 2478-14

PERMISO OTORGADO Nº 213 **FECHA 27 DE MAYO 2010**

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	12,00 M^2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**12,00 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación		N° 593	DEL	09/05/2011
Alcantarillado	Dotación		N° 593	DEL	09/05/2011
Electricidad	Certificado	TE1	Nº 539546	DEL	04//05/2011
Pavimentos	Certificado		N° 123	DEL	18/05/2011

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM

NOTAS...

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de vivienda existente, la cual se desarrolla en un piso, cuyo destino es habitacional.-

Superficie recepcionada: 12.00 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Paulina Nebreda Huefemann
Constructor : Sociedad Metalúrgica y Construcción Los Pellines Limitada

DOM/ESP/GAM